MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ GUATEMALA C.A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEFÉQUEZ. CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LEGAJO DE ACTAS. DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. DEL CONCEJO MUNICIPAL DOS MIL VEINTIDOS, ESTANDO INSERTADO EL PUNTO NOVENO. DEL ACTA VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTIDOS, DEL VENTIUNO DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, Y LITERALMENTE SELLE.

NOVENO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez. CONSIDERANDO: Que tiene a la vista el oficio sin número, de fecha veinte de abril del año dos mil veintidós, presentado por la Unidad Especializada de Riesgos de esta municipalidad; en el cual informa que ha conformado ordenadamente los documentos requeridos para la implementación del SINACIG; habiendo quedado conformados como se detalla a continuación: 1.- La Matriz de Evaluación de Riesgos; 2.- El Mapa de Riesgos; y; 3.- El Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos. CONSIDERANDO: Que el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG); requiere la aprobación de los referidos productos y la publicación en el portal web de la institución a más tardar el 30 de abril del presente año 2022; la cual es presentada a este concejo municipal. POR TANTO: Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal; y el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad. ACUERDA: I) Aprobar los productos requeridos por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-; de esta municipalidad de Santa Bárbara, departamento de Suchitepequez; los cuales son los siguientes: 1.- La Matriz de Evaluación de Riesgos; 2.- El Mapa de Riesgos; y; 3.- El Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos. II) Los documentos relacionados en el artículo que precede, forman parte del presente acuerdo municipal y se encontrarán en forma física y electrónica en la Secretaría Municipal; y en forma digital publicados en el portal web de esta municipalidad. III) Se ordena a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad, que proceda a publicar antes del 30 de abril del presente año; en el portal web institucional de esta municipalidad los documentos aprobados en el presente acuerdo municipal; quedando bajo su estricta responsabilidad, la publicación de los mismos. IV) Certifíquese.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCION, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL-VEINTIDOS.

Hugo Adolfo Letona Moratay. Secretario Municipal

Vo. Bo. Efrain Joche Governe. Alcalde Municipal.-

Escaneado con CamScanner

ANTA

BARBARA